

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES

Objetivo PND:	Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos
Indicador:	Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres
Meta al 2025:	Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025.
Institución responsable:	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

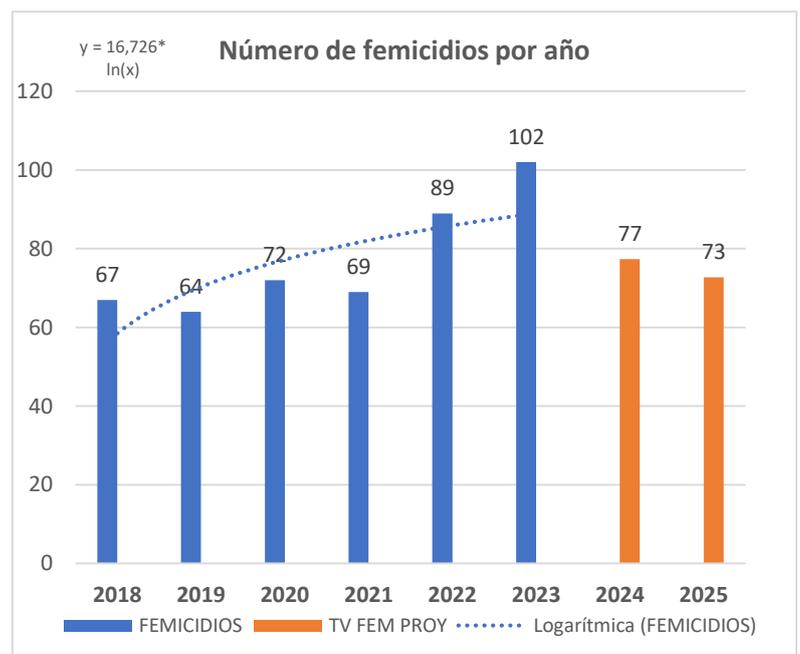
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META

<p>Descripción:</p>	<p>El comportamiento de la cifra de femicidios por año muestra una variación constante en su tendencia, específicamente a partir del año 2018, por lo que se puede inferir que el incremento de casos de femicidio es susceptible a factores externos, tal como la pandemia de la Covid-19 y la crisis de seguridad actual.</p> <p>En el gráfico a continuación, se observa que el número de femicidios ha incrementado en los últimos años, llegando a superar el registro de casos anual desde que se tipificó este delito en el Código Orgánico Integral Penal en 2014.</p> <div data-bbox="689 1178 1474 1765" data-label="Figure"> <table border="1"> <caption>Número de femicidios por año</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Femicidios</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2014</td><td>26</td><td></td></tr> <tr><td>2015</td><td>56</td><td></td></tr> <tr><td>2016</td><td>70</td><td></td></tr> <tr><td>2017</td><td>100</td><td></td></tr> <tr><td>2018</td><td>67</td><td></td></tr> <tr><td>2019</td><td>64</td><td></td></tr> <tr><td>2020</td><td>72</td><td></td></tr> <tr><td>2021</td><td>69</td><td></td></tr> <tr><td>2022</td><td>89</td><td></td></tr> <tr><td>2023</td><td>102</td><td></td></tr> <tr><td>2024</td><td>111</td><td></td></tr> <tr><td>2025</td><td>121</td><td></td></tr> </tbody> </table> </div> <p>Fuente: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos</p> <p>Como primer análisis, se calculó el promedio de la variación de 2015 a 2018 cuando la tendencia es a la baja, y el promedio de la variación de 2019 a 2023 cuando la tendencia es creciente. Esto, debido a que el cálculo del promedio global entre dos tendencias, no permite dilucidar el impacto de la</p>	Año	Femicidios	Variación	2014	26		2015	56		2016	70		2017	100		2018	67		2019	64		2020	72		2021	69		2022	89		2023	102		2024	111		2025	121	
Año	Femicidios	Variación																																						
2014	26																																							
2015	56																																							
2016	70																																							
2017	100																																							
2018	67																																							
2019	64																																							
2020	72																																							
2021	69																																							
2022	89																																							
2023	102																																							
2024	111																																							
2025	121																																							

implementación de políticas públicas en la reducción de los femicidios.

Sin embargo, considerando la importancia de redoblar esfuerzos para reducir y prevenir los femicidios, el cálculo de la meta se fundamenta en estimar el impacto esperado de política pública y acciones que se realicen y articulen desde los distintos sectores de la sociedad para prevenir y erradicar la violencia en contrade la mujer.

En este contexto, y con el propósito de mantener una meta alcanzable hasta el año 2025, se aplicó en el cálculo un modelo económico logarítmico entre el período 2018-2023 para estimar una tasa de crecimiento logarítmica de 16,726. De esta forma, para el año 2024, obtenemos el siguiente cálculo: $16,726 \times \ln(102)=77$. Y así, para 2025, se proyecta 73 femicidios.



Fuente: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos

Se tomó el año 2018 como punto de referencia, debido a que este año se emitió las macro políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia basada en género. Estas incluyen la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, nuevos protocolos en la Policía Nacional para laprevención de la violencia y recopilación de datos en caso de femicidio, la segunda encuesta de violencia contra la mujer realizada por el INEC, y la socialización de métodos de atención para casos de violencia con los que se amplió el acceso a estos

	<p>servicios.</p> <p>Una vez que se obtiene la proyección del número de femicidios por año, se calculó la tasa de femicidios utilizando la proyección poblacional remitida por el INEC correspondiente a habitantes mujeres en Ecuador con base en el Censo de Población y Vivienda 2022.</p>
Supuestos:	<p>Para el cálculo de la meta se consideró los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El impacto de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia reduce la ocurrencia de femicidios. • La población de mujeres en Ecuador para el año 2024 y 2025 son proyecciones realizadas con base en data preliminar del censo población y vivienda año 2022 • Los resultados del presente indicador no están directamente relacionados con los esfuerzos y acciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, puesto que depende también del esfuerzo del sector justicia y de factores sociales, económicos y de seguridad. • Los resultados esperados se plantean en un escenario en el que la crisis de seguridad que atraviesa el país disminuye, evitando así el recrudecimiento de la violencia contra la mujer por factores externos y condiciones desfavorables.
Limitaciones técnicas:	<p>No existe información estadística que permita calcular de manera integral el impacto de las políticas públicas en la disminución y prevención del femicidio, debido a que es un problema estructural.</p>

METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador (*)
2023 (año base)	1,14
2024	0,86
2025	0,80

* Datos con 2 decimales

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR Y META DEL PND

<p>Variables identificadas:</p>	<p>Femicidio: Según el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal se define al femicidio como “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”.</p> <p>Proyección de población: Se refiere al conjunto de resultados provenientes de cálculos relativos a la evolución futura de la población, partiendo usualmente de ciertos supuestos respecto al curso que seguirán la fecundidad, la mortalidad y las migraciones. Su función es imaginar razonadamente escenarios posibles, probables o deseables si ocurriesen una serie de condiciones específicas. Las proyecciones son un instrumento indispensable para llevar a cabo la planeación demográfica, económica, social y política del país, así como en diferentes campos, tanto en el ámbito público como en el privado. (Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos – INEC, 2012).</p> <p>Proyección de mujeres: Corresponde a la población total de mujeres proyectada en el territorio nacional para el período t, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2022.</p>
<p>Institución responsable de la fuente de información:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General del Estado • Consejo de la Judicatura • Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia
<p>Fuente de datos utilizada:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia: Matriz de femicidios. 2. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC): Proyección de poblacional en base al Censo 2022
<p>Periodicidad del reporte:</p>	<p>Anual</p>
<p>ANEXOS</p>	
<p>Series históricas de la evolución de las variables de incidencia directa (2014 – en adelante)</p>	

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Lorena Calero Larrea
**Analista de Planificación, Inversión y
Seguimiento a Planes, Programas y
Proyectos**

María Paz Gómez Molina
**Directora de Planificación, Inversión y
Seguimiento a Planes, Programas y
Proyectos**

Aprobado por:

Arianna María Tanca Machiavello
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

Fecha de aprobación: 07/02/2024